

Proyecto de Ley N° 6740/2023-GL

Municipalidad Distrital de
Los Olivos
Secretaría General

Los Olivos, 30 de noviembre de 2023

Señor

ALEJANDRO SOTO REYES

Presidente del Congreso de la República
Plaza Bolívar S/N, Cercado de Lima
Lima.-



Asunto: Remito Acuerdo de concejo N° 039-2023-MDLO, que aprueban iniciativas legislativas

De mi mayor consideración,

Sirva la presente para saludarlo cordialmente y, a su vez, hacer de su conocimiento que, con fecha 30 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal de Los Olivos, aprobó, mediante Acuerdo de Consejo N° 039-2023/CDLO, las iniciativas legislativas denominadas:

- PROYECTO DE LEY QUE REORGANIZA EL TRABAJO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ EN BENEFICIO DE LOS VECINOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES.
- PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA AL SERENO VIGILANTE EN LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD CIUDADANA CON LA FINALIDAD DE REFORZAR LA LUCHA DE LOS GOBIERNOS LOCALES CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA.

Por lo que en virtud de ello, cumplo con adjuntar copia certificada del Acuerdo de Concejo N° 039-2023-MDLO de fecha 30 de noviembre de 2023, que aprueba las iniciativas legislativas indicadas en el párrafo anterior, cuyo proyecto de ley y exposición de motivos, forman parte integrante del indicado acuerdo de concejo, de conformidad con las atribuciones prescritas en el inc. 13 del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el sentido que le corresponde al Consejo Municipal aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestas al Congreso de la República.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Luis Felipe Castillo Oliva
ALCALDE

83 42 66510



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 039-2023/CDLO

Los Olivos, 30 de noviembre de 2023

VISTOS: El Informe N° 107-2023-GSCYGRD/MDLO de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, Informe N° 294-2023/MDLO/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2785-2023 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

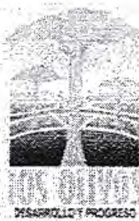
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 107° de la Constitución Política del Perú establece que el Presidente de la República y los Congresistas tienen derecho de iniciativa en la formulación de leyes. También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y los colegios profesionales;

Que, el numeral 13 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República;

Que, el artículo 123° de la Ley N° 27972 señala que las relaciones que mantienen las municipalidades con el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los poderes del Estado tienen por finalidad garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente;

Que, de conformidad con el artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, las proposiciones de ley deben contener una exposición de motivos donde se expresen sus fundamentos, el efecto de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional, el análisis costo-beneficio de la futura norma legal incluido, cuando corresponda, un comentario sobre su incidencia ambiental. De ser el caso, la fórmula legal respectiva que estará dividida en títulos, capítulos, secciones y artículos;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 039-2023/CDLO



Que, el artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 26889 - Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2006-JUS, señala que los anteproyectos de ley se estructuran en las siguientes partes: Título de la disposición normativa; Exposición de motivos; Análisis costo-beneficio; Análisis de impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional; y, Formula normativa;



Que, mediante Informe N° 107-2023-GSCYGRD/MDLO, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres remite a la Gerencia Municipal, los Proyectos de Ley: "PROYECTO DE LEY QUE REORGANIZA EL TRABAJO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ EN BENEFICIO DE LOS VECINOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES" y "PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA AL SERENO VIGILANTE EN LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD CIUDADANA CON LA FINALIDAD DE REFORZAR LA LUCHA DE LOS GOBIERNOS LOCALES CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA";

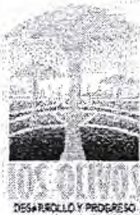
Que, mediante el Informe N° 294-2023/MDLO/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente las propuestas presentadas de los proyectos de Ley;

Estando a lo expuesto y al amparo de lo que establecen el Artículo 9° numeral 26), el Artículo 10° numeral 1) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la propuesta de Iniciativa Legislativa denominada **PROYECTO DE LEY QUE REORGANIZA EL TRABAJO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ EN BENEFICIO DE LOS VECINOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES**, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la propuesta de Iniciativa Legislativa denominada **PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA AL SERENO VIGILANTE EN LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD CIUDADANA CON LA FINALIDAD DE REFORZAR LA LUCHA DE LOS GOBIERNOS LOCALES CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA**, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 039-2023/CDLO

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA remita el presente Acuerdo de Concejo a la Presidencia del Congreso de la República del Perú con la respectiva iniciativa Legislativa que contiene la fórmula legal y la exposición de motivos para efectos del trámite parlamentario.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano y a la OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Felix Manuel Lewinski D. Paz Perez
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Luis Felipe Castillo Oliva
ALCALDE

INICIATIVA LEGISLATIVA N° 00X-2023-MDLO

El Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, provincia y departamento de Lima haciendo uso de las facultades conferidas en el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el inciso 13 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que facultan al Presidente de la República, los Congresistas de la República, las Instituciones Públicas, los Gobiernos Regionales, **LOS GOBIERNOS LOCALES** y los Colegios profesionales a formular iniciativas legislativas, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

PROYECTO DE LEY QUE REORGANIZA EL TRABAJO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN BENEFICIO DE LOS VECINOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

ARTÍCULO 1: OBJETO DE LA LEY

La presente Ley tiene por objeto reorganizar el trabajo de la Policía Nacional del Perú con la finalidad de distribuir de manera más eficaz y eficiente los recursos con los que cuenta en beneficio de los vecinos de los gobiernos locales.

ARTÍCULO 2: DE DISTRITALIZACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

La Policía Nacional del Perú se organizará en base a una estructura distritalizada, siendo que las circunscripciones policiales estarán determinadas de tal forma que las comisarías que se encuentren físicamente en un distrito tendrán a su cargo la atención del mismo.

En ningún caso una comisaría ubicada en un distrito podrá tener jurisdicción sobre otro aun cuando estos sean limítrofes, con la finalidad de que los recursos humanos, financieros y logísticos sean utilizados de forma óptima dentro del ámbito de acción de cada comisaría.

ARTÍCULO 3: FUNCIONES DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES DISTRITALES

Mediante la presente norma, se adicionan a las funciones que actualmente desempeña la Policía Nacional del Perú, las siguientes:

1. Investigación y prevención del delito a nivel local.
2. Mantenimiento del orden público en el ámbito distrital.
3. Colaboración activa con la comunidad para promover la participación ciudadana en temas de seguridad.
4. Coordinación con autoridades locales para abordar problemas específicos de cada distrito.

ARTÍCULO 4: COORDINACIÓN INTERDISTRITAL

Se establecerá un mecanismo de coordinación interdistrital a nivel regional para abordar de manera conjunta situaciones que trascienden los límites geográficos de un solo distrito, sin

que esto implique que una comisaría tenga bajo su jurisdicción a más de un distrito. Este mecanismo estará bajo la supervisión y dirección de la Policía Nacional del Perú.

ARTÍCULO 5: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se promoverá la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones relacionadas con la seguridad local. Se establecerán consejos de seguridad ciudadana en cada distrito, con representantes de la sociedad civil, autoridades locales y la Policía Nacional del Perú.

ARTÍCULO 6: EVALUACIÓN Y MONITOREO

Se llevará a cabo una evaluación periódica del desempeño de las unidades distritales, considerando indicadores de seguridad, eficacia policial y satisfacción ciudadana. Los resultados de estas evaluaciones se utilizarán para realizar ajustes y mejoras continuas en el sistema distritalizado.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La presente ley entrará en vigencia treinta días después de su publicación en el diario oficial "El Peruano", con la finalidad de realizar el traslado documental a las nuevas jurisdicciones distritalizadas. El Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú serán responsables de la implementación y ejecución de las disposiciones establecidas en esta ley.

SEGUNDA: El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Interior, reglamenta la presente Ley en un plazo no mayor a 15 días desde su publicación en el diario oficial "El Peruano".

TERCERA: La Policía Nacional del Perú, en un plazo no mayor a 10 días desde la publicación de la presente norma en el diario oficial "El Peruano", publica la distribución distritalizada de las comisarías.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **03** de **enero** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6740/2023 CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

- 1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS; y**
- 2. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Reorganización del Trabajo de la Policía Nacional del Perú: Una Necesidad Urgente para el Bienestar Local

En la búsqueda constante de fortalecer las instituciones encargadas de velar por la seguridad ciudadana, el proyecto de ley que propone la reorganización del trabajo de la Policía Nacional del Perú se presenta como un paso crucial hacia la optimización de recursos y la mejora de la eficacia y eficiencia en la atención a los ciudadanos a nivel local. Esta iniciativa, plasmada en la presente ley, tiene como objetivo principal la distribución efectiva de los recursos policiales en beneficio de los vecinos de los gobiernos locales. En este contexto, es imperativo analizar el estado actual del trabajo policial en el Perú y comprender por qué esta normativa es esencial para abordar los desafíos existentes y fortalecer la seguridad a nivel distrital.

La propuesta de ley, en su artículo 2, aborda la distritalización de la Policía Nacional del Perú como una estrategia fundamental para mejorar la atención a nivel local. Este enfoque implica la organización de la institución de manera que las comisarías tengan la responsabilidad exclusiva de atender a los residentes de un distrito específico, evitando la superposición de jurisdicciones y garantizando una utilización óptima de los recursos humanos, financieros y logísticos. Este cambio estructural es esencial para adaptar la labor policial a las necesidades específicas de cada comunidad, reconociendo la diversidad de desafíos y demandas de seguridad que pueden variar significativamente de un distrito a otro.

El artículo 3 de la norma propuesta amplía las funciones de las circunscripciones distritales, incorporando tareas fundamentales como la investigación y prevención del delito a nivel local, el mantenimiento del orden público en el ámbito distrital, la colaboración activa con la comunidad para promover la participación ciudadana en temas de seguridad, y la coordinación con autoridades locales para abordar problemas específicos de cada distrito. Estas nuevas atribuciones reflejan la necesidad de una presencia policial más integral y comprometida con las realidades locales, marcando un cambio significativo en la forma en que la Policía Nacional del Perú se involucra con la ciudadanía.

La coordinación interdistrital, según el artículo 4, se erige como otro pilar fundamental de la propuesta, reconociendo la interconexión de los desafíos de seguridad que trascienden los límites geográficos de un solo distrito. La creación de un mecanismo de coordinación regional, supervisado por la Policía Nacional del Perú, permitirá abordar de manera conjunta situaciones que requieren una respuesta coordinada, sin sacrificar la autonomía y especialización de cada comisaría en su área de influencia.

La participación ciudadana, destacada en el artículo 5, es un elemento clave para fortalecer la relación entre la policía y la comunidad. La creación de consejos de seguridad ciudadana en cada distrito, integrados por representantes de la sociedad civil, autoridades locales y la Policía Nacional del Perú, ofrece un espacio para el diálogo y la colaboración directa entre la comunidad y las fuerzas del orden. Esta medida contribuirá no solo a fortalecer la confianza en la institución policial, sino también a aprovechar el conocimiento local para diseñar estrategias de seguridad más efectivas y contextualizadas.

La evaluación y monitoreo, según el artículo 6, son componentes esenciales para garantizar la efectividad y la adaptabilidad del nuevo modelo de trabajo. La implementación de evaluaciones periódicas, centradas en indicadores de seguridad, eficacia policial y satisfacción ciudadana, proporcionará información valiosa para realizar ajustes y mejoras continuas en el sistema distritalizado. Esta atención constante a los resultados y la disposición para adaptarse a las necesidades cambiantes de la sociedad son aspectos cruciales para el éxito a largo plazo de la reorganización propuesta.

En conclusión, el proyecto de ley que busca reorganizar el trabajo de la Policía Nacional del Perú emerge como una respuesta necesaria y oportuna para abordar los desafíos actuales en materia de seguridad ciudadana. La distritalización de la policía, junto con la ampliación de sus funciones y la promoción de la participación ciudadana, constituye un enfoque integral que reconoce la complejidad de los problemas de seguridad a nivel local. Además, la creación de mecanismos de coordinación interdistrital y la implementación de evaluaciones periódicas demuestran un compromiso continuo con la mejora y la adaptación a las necesidades cambiantes de la sociedad.

Es crucial destacar que la implementación de esta normativa no solo beneficiará a la Policía Nacional del Perú, sino que también tendrá un impacto directo en la calidad de vida de los ciudadanos. Al fortalecer la presencia policial a nivel distrital y promover la participación activa de la comunidad, se crea un entorno propicio para la construcción de comunidades más seguras y cohesionadas. La confianza en las fuerzas del orden, la colaboración entre la policía y la sociedad civil, y la adaptabilidad a los desafíos específicos de cada distrito son elementos esenciales para construir un entorno de seguridad sostenible.

En términos prácticos, la implementación de esta ley requerirá una cuidadosa planificación y coordinación entre el Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú y las autoridades locales. La disposición final primera establece un plazo de treinta días para la entrada en vigencia de la ley, durante los cuales se llevará a cabo el traslado documental a las nuevas jurisdicciones distritalizadas. Este período inicial será crucial para garantizar una transición suave y efectiva, minimizando cualquier interrupción en la prestación de servicios policiales a nivel local.

La disposición final segunda asigna al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Interior, la responsabilidad de reglamentar la ley en un plazo máximo de 15 días desde su publicación en el diario oficial "El Peruano". Este paso regulatorio será esencial para proporcionar las directrices específicas que facilitarán la implementación de la normativa a nivel operativo. La claridad en las disposiciones reglamentarias es crucial para asegurar una interpretación uniforme y consistente de la ley en todas las jurisdicciones.

Por último, la disposición final tercera establece un plazo de 10 días para que la Policía Nacional del Perú publique la distribución distritalizada de las comisarías. Esta acción transparente y oportuna será fundamental para informar a la comunidad sobre los cambios y para garantizar la comunicación efectiva entre la policía y los ciudadanos. La transparencia en este proceso de distribución contribuirá a generar confianza y comprensión en la comunidad sobre cómo se implementará la reorganización propuesta.

En resumen, el proyecto de ley que reorganiza el trabajo de la Policía Nacional del Perú representa un paso significativo hacia la construcción de un entorno de seguridad más robusto y adaptado a las necesidades locales. La distritalización, la ampliación de funciones, la coordinación interdistrital, la participación ciudadana y la evaluación constante son elementos clave que, combinados, promoverán una policía más efectiva y una mayor confianza de la comunidad. La implementación exitosa de esta normativa requerirá una colaboración estrecha entre el gobierno central, la policía y las autoridades locales, pero los beneficios a largo plazo justificarán los esfuerzos invertidos en la mejora de la seguridad ciudadana a nivel distrital.

I. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES NORMATIVOS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

- Artículo 2.- Toda persona tiene derecho:

(...)

24. A la libertad y a la seguridad personales. (...)

- Artículo 107.- El Presidente de la República y los Congresistas tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes.

También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias (...) los Gobiernos Locales (...).

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La Organización de la Naciones Unidas ha previsto 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que permitan lograr una sociedad más justa, equitativa y sostenible al 2030. Por ello es importante alinear los proyectos normativos a estos objetivos, esta propuesta normativa incide en la consecución del:

ODS 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS

16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo

II. NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD

La propuesta de ley que busca reorganizar el trabajo de la Policía Nacional del Perú, centrada en la distritalización y en la optimización de recursos para beneficio de los vecinos de los gobiernos locales, presenta una serie de aspectos que merecen ser analizados en profundidad. Desde la necesidad de una reestructuración hasta la viabilidad y oportunidad de la misma, es fundamental considerar diversos elementos para evaluar la pertinencia de esta iniciativa.

NECESIDAD DE LA LEY:

La necesidad de reorganizar la Policía Nacional del Perú surge de la demanda de una mayor eficacia y eficiencia en la distribución de recursos para atender de manera adecuada las necesidades de seguridad a nivel local. La estructura distritalizada propuesta busca descentralizar las responsabilidades, permitiendo que cada comisaría se enfoque en el ámbito de un distrito específico. Esto podría traducirse en una respuesta más rápida y especializada a los problemas de seguridad que afectan a comunidades locales.

Además, la inclusión de funciones adicionales, como la investigación y prevención del delito a nivel local, el mantenimiento del orden público distrital y la colaboración activa con la comunidad, responde a la necesidad de fortalecer la presencia policial en áreas específicas y fomentar la participación ciudadana en la promoción de la seguridad.

VIABILIDAD DE LA LEY:

La viabilidad de la ley se sustenta en la clara definición de roles y responsabilidades. Al establecer que una comisaría no puede tener jurisdicción sobre más de un distrito, se evita la dispersión de recursos y se asegura una asignación más eficiente de los mismos. Además, la coordinación interdistrital a nivel regional ofrece un mecanismo para abordar situaciones que trascienden los límites geográficos de un solo distrito, sin comprometer la autonomía de cada comisaría.

La participación ciudadana, a través de la creación de consejos de seguridad ciudadana en cada distrito, contribuye a la viabilidad al involucrar a la comunidad en la toma de decisiones relacionadas con la seguridad. Esto no solo fortalece el tejido social, sino que también puede generar mayor cooperación entre la población y la policía.

La evaluación periódica del desempeño de las unidades distritales es otro aspecto crucial para la viabilidad de la propuesta. El monitoreo constante mediante indicadores de seguridad, eficacia policial y satisfacción ciudadana permitirá ajustes y mejoras continuas, asegurando la adaptabilidad del sistema a las necesidades cambiantes.

OPORTUNIDAD DE LA LEY:

La oportunidad de la ley radica en su capacidad para abordar los desafíos actuales en materia de seguridad de manera efectiva. La coordinación interdistrital y la colaboración activa con la comunidad son elementos clave en un contexto donde los problemas de seguridad a menudo trascienden los límites geográficos. Además, la participación ciudadana en la toma de decisiones puede generar un sentido de corresponsabilidad en la seguridad, fortaleciendo la relación entre la policía y la comunidad.

La distribución distritalizada de las comisarías también puede aprovechar las particularidades de cada área, permitiendo estrategias más personalizadas para abordar los problemas específicos de cada distrito. La oportunidad de adaptar las acciones policiales a las realidades locales puede tener un impacto significativo en la eficacia de las medidas de seguridad.

En conclusión, la propuesta de ley que reorganiza el trabajo de la Policía Nacional del Perú en beneficio de los vecinos de los gobiernos locales parece responder a una necesidad evidente, presentando un enfoque viable y oportuno. La distritalización, la coordinación interdistrital, la participación ciudadana y la evaluación periódica son elementos fundamentales que, implementados correctamente, podrían contribuir significativamente a mejorar la seguridad a nivel local en el Perú.

III. EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta normativa no se encuentra en contraposición con ninguna norma ni con el mandato constitucional por el contrario prevé responder a la necesidad ciudadana de que el estado asuma mecanismos efectivos que permitan resolver una problemática concreta como la inseguridad ciudadana.

La promulgación y vigencia de la norma que propone la reorganización del trabajo de la Policía Nacional del Perú, en beneficio de los vecinos de los gobiernos locales, no solo constituye un paso crucial hacia la mejora de la seguridad ciudadana a nivel distrital, sino que también tiene un impacto significativo y positivo en la legislación nacional del país. Esta medida propuesta, enfocada en la distritalización de la policía y la optimización de recursos, introduce cambios que reverberan a lo largo del sistema legal peruano, fortaleciendo diversos aspectos fundamentales que son esenciales para la cohesión social y el bienestar general.

En primer lugar, la norma propuesta impacta positivamente la legislación nacional al redefinir el papel y las responsabilidades de la Policía Nacional del Perú. La distritalización, como se establece en el artículo 2 de la norma, permite una atención más focalizada y adaptada a las necesidades específicas de cada comunidad. Este enfoque se traduce en una legislación que reconoce y respalda la descentralización de la autoridad policial, otorgando a las comisarías un papel más activo y especializado en la resolución de problemas locales.

En consonancia con lo anterior, el artículo 3 de la norma propuesta amplía las funciones de las circunscripciones distritales, incorporando responsabilidades clave como la investigación y prevención del delito a nivel local, el mantenimiento del orden público en el ámbito distrital, la colaboración activa con la comunidad y la coordinación con autoridades locales. Este cambio en las funciones policiales se refleja en una legislación que no solo aborda la seguridad desde una perspectiva reactiva, sino que también promueve activamente la prevención y la participación ciudadana como pilares fundamentales de la seguridad comunitaria.

Asimismo, la norma propuesta destaca la importancia de la coordinación interdistrital, como se establece en el artículo 4. Al establecer mecanismos de coordinación a nivel regional, la legislación nacional se ve enriquecida al reconocer la interconexión de los desafíos de seguridad que trascienden las fronteras de un solo distrito. Este enfoque más holístico en la coordinación refuerza la capacidad del país para abordar problemas de seguridad de manera conjunta y coordinada, estableciendo un marco legal que fomenta la colaboración interinstitucional en la gestión de situaciones que requieren una respuesta unificada.

El fomento de la participación ciudadana, según el artículo 5, es otro elemento que impacta positivamente en la legislación nacional. La creación de consejos de seguridad ciudadana en cada distrito, con representantes de la sociedad civil, autoridades locales y la Policía Nacional del Perú, representa un avance significativo hacia un enfoque más democrático y participativo en la toma de decisiones relacionadas con la seguridad. Este cambio fortalece la legislación al reconocer el papel activo que la comunidad puede desempeñar en la formulación de políticas de seguridad, contribuyendo así a una mayor legitimidad y aceptación de las medidas implementadas.

Además, el artículo 6 de la norma propuesta introduce un componente de evaluación y monitoreo periódico del desempeño de las unidades distritales. Este enfoque basado en datos y resultados fortalece la legislación al incorporar un mecanismo para medir la eficacia policial, la seguridad percibida y la satisfacción ciudadana. La inclusión de este elemento en la normativa refleja un compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, elementos cruciales para fortalecer la confianza en las instituciones y mejorar continuamente la calidad de los servicios policiales.

La vigencia de esta norma también tiene un impacto positivo en la legislación nacional al establecer plazos y responsabilidades claras para su implementación. La disposición final primera establece un plazo de treinta días para la entrada en vigencia de la ley, durante los cuales se llevará a cabo el traslado documental a las nuevas jurisdicciones distritalizadas. Este enfoque temporal proporciona un marco claro para la implementación y evita posibles demoras o ambigüedades en la ejecución de la normativa, fortaleciendo así la legislación al garantizar una transición ordenada y eficiente.

La disposición final segunda, que asigna al Poder Ejecutivo la responsabilidad de reglamentar la ley en un plazo máximo de 15 días, también contribuye positivamente al marco legal al proporcionar directrices específicas para la implementación operativa. La claridad en las disposiciones reglamentarias es esencial para garantizar la uniformidad en la interpretación y aplicación de la ley en todas las jurisdicciones, fortaleciendo la coherencia y la eficacia de la legislación propuesta.

Finalmente, la disposición final tercera, que establece un plazo de 10 días para que la Policía Nacional del Perú publique la distribución distritalizada de las comisarías, refuerza la legislación al promover la transparencia y la comunicación efectiva. La divulgación pública de esta información es esencial para informar a la comunidad

sobre los cambios y garantizar una comprensión clara de cómo se implementará la reorganización propuesta, fortaleciendo así la legitimidad de la norma.

En conclusión, la vigencia de la norma que propone la reorganización del trabajo de la Policía Nacional del Perú tiene un impacto positivo y significativo en la legislación nacional del país. La introducción de la distritalización, la ampliación de funciones, la coordinación interdistrital, la promoción de la participación ciudadana y la evaluación constante refuerzan el marco legal al adaptarlo a las necesidades cambiantes de la sociedad y al promover una mayor eficacia y eficiencia en la prestación de servicios de seguridad a nivel local. Este enfoque holístico no solo fortalece la posición de la Policía Nacional del Perú, sino que también contribuye al desarrollo de un sistema legal más robusto y adaptado a las realidades de la seguridad ciudadana en el siglo XXI.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta de reorganizar el trabajo de la Policía Nacional del Perú mediante una estructura distritalizada plantea cambios significativos en la forma en que se aborda la seguridad a nivel local. Un análisis costo-beneficio integral debe considerar los impactos sociales, institucionales y políticos, sin perder de vista el objetivo central de mejorar la eficacia y eficiencia en la prestación de servicios de seguridad a la comunidad.

IMPACTO SOCIAL

Uno de los principales beneficios sociales de esta propuesta es el fortalecimiento de la relación entre la policía y la comunidad. La distritalización y la creación de consejos de seguridad ciudadana promueven la participación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones relacionadas con la seguridad local. Este involucramiento puede generar un mayor sentido de responsabilidad compartida en la seguridad, empoderando a la comunidad para colaborar activamente con la policía en la prevención del delito.

Además, al asignar responsabilidades específicas a cada comisaría en función de los distritos, se puede esperar una respuesta más rápida y especializada a los problemas de seguridad locales. Esto no solo tiene el potencial de reducir los tiempos de respuesta ante emergencias, sino que también permite una adaptación más efectiva a las particularidades de cada comunidad.

Sin embargo, es crucial considerar la posibilidad de desafíos sociales, como la resistencia al cambio por parte de la población o la necesidad de fortalecer la confianza en las instituciones policiales. La efectividad de esta propuesta dependerá en gran medida de la capacidad de la policía para ganarse la confianza de la comunidad y de la disposición de la población a participar activamente en los nuevos procesos de toma de decisiones.

IMPACTO INSTITUCIONAL

Desde una perspectiva institucional, la distritalización propuesta tiene el potencial de mejorar la eficiencia en la asignación de recursos y responsabilidades. Al limitar la jurisdicción de cada comisaría a un solo distrito, se evitan conflictos de competencia y se facilita una gestión más focalizada. Esto podría traducirse en una distribución más equitativa de los recursos humanos, financieros y logísticos, optimizando la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia.

La inclusión de funciones adicionales, como la investigación y prevención del delito a nivel local, amplía el alcance de la policía en la comunidad. Esto no solo fortalece su papel como agente de seguridad, sino que también contribuye a una mayor integración con la sociedad. La coordinación interdistrital a nivel regional añade un componente de flexibilidad para abordar situaciones que requieren colaboración más allá de los límites geográficos de un solo distrito.

Sin embargo, es esencial considerar los posibles desafíos institucionales, como la necesidad de capacitar al personal policial para adaptarse a esta nueva estructura. Además, la coordinación interdistrital puede requerir mecanismos claros de comunicación y colaboración entre las diferentes comisarías, lo que implica un cambio en la cultura organizacional.

IMPACTO POLÍTICO

Desde el punto de vista político, esta propuesta refleja un intento de descentralizar las responsabilidades de seguridad, otorgando mayor autonomía a nivel local. Este enfoque puede ser bien recibido por los gobiernos locales y la población, ya que responde a la demanda de una mayor participación en la toma de decisiones relacionadas con la seguridad.

La creación de consejos de seguridad ciudadana y la promoción de la participación ciudadana pueden contribuir a la legitimidad política de la policía, al permitir que la comunidad tenga una voz activa en la formulación de políticas de seguridad. Esto puede resultar en una mayor aceptación de las medidas implementadas y en una percepción positiva de la labor policial.

No obstante, el éxito político de esta propuesta dependerá en gran medida de la implementación efectiva y de la capacidad de la Policía Nacional del Perú para demostrar resultados tangibles en términos de mejora de la seguridad. La percepción pública de la eficacia de estas medidas puede influir en la confianza hacia las autoridades locales y nacionales.

En conclusión, el análisis costo-beneficio de la reorganización de la Policía Nacional del Perú en función de la propuesta de ley revela una serie de impactos positivos potenciales en los ámbitos social, institucional y político. La participación ciudadana, la distribución eficiente de recursos y la mayor autonomía a nivel local son elementos clave que pueden contribuir significativamente a la mejora de la seguridad y al fortalecimiento de la relación entre la policía y la comunidad.

No obstante, es importante reconocer que la implementación exitosa de esta propuesta requerirá una gestión cuidadosa de los desafíos asociados, como la resistencia al cambio, la necesidad de capacitación del personal policial y la coordinación efectiva entre las diferentes comisarías. En última instancia, el éxito de esta reorganización dependerá de la capacidad de la Policía Nacional del Perú para adaptarse a la nueva estructura y de la disposición de la comunidad a participar activamente en el proceso de fortalecimiento de la seguridad local.

V. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLITICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta normativa se encuentra alineado con la agenda legislativa y las políticas de estado del acuerdo nacional conforme a lo siguiente:

CON EL ACUERDO NACIONAL:

- OBJETIVO I: DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO
- POLÍTICA DE ESTADO 7: ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

CON LA AGENDA LEGISLATIVA:

18. SEGURIDAD CIUDADANA Y CAMBIOS AL CÓDIGO PENAL

21. MEDIDAS PARA REDUCIR LA DELICTIVIDAD